

**ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diecisiete horas del día treinta de junio del año dos mil diecisiete. **Sesión Extraordinaria**, convocada y presidida por la alcaldesa municipal interina, Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar (designada en acuerdo N° 11, asentado en el acta N° 29, de fecha 21/06/17); con la asistencia del Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, (Primer Regidos Propietario incorporado) Licenciada Vilma Jeannette Henríquez Orantes; señor Denny Alexander Chicas Cárcamo, señora Reina Isabel Reyes, señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro, señor Carlos Arturo Araujo Gómez, Licenciado Francisco Javier Bernabé, Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Licenciada Zoila María Hernández Renderos y señor Walter Ernesto Cortez. Regidores Suplentes: Doctor Ever Stanley Henríquez

Cruz, Sra. Maritza Raquel González Molina, señor Oscar Moreno Rodríguez y señor José Alcides Quinteros, conocido por José Arcidio Quinteros, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas. Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, y se incorpora como Primer Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente; es declarada abierta la sesión por la Alcaldesa Municipal interina, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe el Síndico Municipal. Prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que está vigente el CONTRATO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, SUSCRITO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA SOCIEDAD SOCINUS, S. E. M, S. A. DE C. V, suscrito a las nueve horas cuatro minutos del día cuatro de septiembre de 2008, ante los oficios notariales de la Licenciada Ana Luz Colato Huevo; **II.-** Que el plazo de vigencia concluyó el día 31 de diciembre del año 2008, y desde entonces hasta el 30 de abril de 2017, se han agotado 20 prórrogas de 5 meses; actualmente estamos en la prórroga N° 21 que vencerá el día 30 de septiembre de 2017; **III.-** Que se ha efectuado un análisis sobre la conveniencia de continuar con las prórrogas del mismo, atendiendo a los intereses de esta Municipalidad; **IV.-** Que según la cláusula II de dicho contrato, para concluirlo, una parte puede dar «*aviso a la otra, por escrito y con treinta días de anticipación a la finalización de su plazo o de sus prórrogas*»; **V.-** Que este Concejo, ha manifestado su intención de no prorrogar el referido Convenio, por motivos financieros, relacionados al precio de la tonelada, la distancia, el estado de la carretera, y el consumo de combustible de los camiones compactadores; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el artículo 203 y 204 ordinal 3º de la Constitución de la República; y, 3 numeral 3 del Código Municipal; **ACUERDA:** Manifestar la voluntad de este Concejo, en el sentido de **NO PRORROGAR** el CONTRATO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, SUSCRITO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA SOCIEDAD SOCINUS, S. E. M, S. A. DE C. V, suscrito a las nueve horas cuatro minutos del día cuatro de septiembre de 2008, ante los oficios notariales de la Licenciada Ana Luz Colato Huevo. La decisión antes expresada se deberá comunicar para que surta efectos, de conformidad a lo establecido en la cláusula II del contrato en mención. **Certifíquese el presente acuerdo** y remítase a la sociedad SOCINUS, S. E. M, S. A. DE C. V. **ACUERDO NÚMERO DOS.**- En relación a la solicitud de pago de bienes y servicios por órdenes de compra de «Fondo General»; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones según el detalle siguiente:

FONDO GENERAL MUNICIPAL		
O. de C.	CONCEPTO	MONTO
654	Verónica Eugenia Surio Cornejo, por compras de 700 unidades de porta gafete subliminados, para ser entregados en la celebración del día del maestro.	\$885.92
623	Napoleón Calderón Manzanares, por compras de 700 memorias usb con capacidad de 8 gb, estampado con logo, presentación individual para ser entregadas en la celebración del día del maestro.	\$5,145.00

642	Fredy Enrique Granadeño Ramos, por pago de alquiler de local para la celebración del día del maestro en esta ciudad.	\$300.00
640	Unicomer, S.A. de C.V., por compras de 39 electrodomésticos que serán rifados en la celebración del día del maestro.	\$695.00
641	Franklin Alejandro Méndez Echegoyén, por pago de suministro de alquiler de sillas y mesas para la celebración del evento del día del maestro.	\$418.42
624	Verónica Gisela Galán de de la O, por pago de suministro de alimentos para 650 personas que serán entregados en la celebración del día del maestro.	\$3,250.00
625	Inversiones Vida, S.A. de C.V., por pago de suministro de 52 fardos de agua.	\$149.76

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.**- En relación a la autorización para la participación del municipio de Zacatecoluca, en la constitución de una sociedad de economía mixta, juntamente con otros municipios y la sociedad PRO-NOBIS, S. A. DE C. V.; con el objetivo de mejorar la eficiencia en la prestación del servicio de manejo integral de desechos sólidos; se emiten las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que a fin de constituir una sociedad de economía mixta para el servicio indicado, el Concejo Municipal periodo constitucional 2012-2015 emitió el acuerdo municipal N° 2, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 15, de fecha 31/03/2015, el cual fue ratificado por el Concejo Municipal actual (período 2015-2018), en acuerdo municipal N° 30, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 22, de fecha 08/06/2016; **II.-** Que por diversas razones no se ha podido formalizar la constitución de la referida sociedad, lo que pone en riesgo la adecuada prestación del servicio público municipal de recolección de desechos sólidos, así como la disposición final de los mismos; **III.-** Que esta Administración, actuando responsablemente estima prioritario, analizar nuevas propuestas y alternativas conducentes a la adecuada prestación y modernización de dicho servicio; **POR TANTO**, el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA: a) Revocar en todas sus partes los siguientes acuerdos: 1º** acuerdo municipal N° 2, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 15, de fecha 31/03/2015, en donde se autorizó la participación del municipio de Zacatecoluca, en la constitución de una sociedad de economía mixta, juntamente con otros municipios y la sociedad PRO-NOBIS, S. A. DE C. V.; **2º** acuerdo municipal N° 30, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 22, de fecha 08/06/2016, en el que se ratificó el acuerdo que se revocó en el ordinal que antecede; **b)** Ordenar al Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General, presentar a este Concejo, propuesta de alternativa, habida cuenta de los efectos del presente acuerdo; **c)** pase a conocimiento de las Unidades de UACI y Unidad Ambiental Municipal; **d)** Continuar con el arrendamiento simple de 2.5 manzanas del inmueble matrícula 55109504-00000, propiedad de la señora Rebeca Sará Hernández Aguilar, ubicado en cantón «La Lucha» de esta Jurisdicción, autorizado en acuerdo municipal N° 33 asentado en el acta de la sesión ordinaria, de fecha 10/03/17, en vista de que la eficiencia y modernización de los servicios de recolección de desechos, transporte y disposición final de los mismos, implica necesariamente contar con un espacio para la construcción de una planta de

transferencia, independientemente de que se hayan revocado los acuerdos sobre constitución de una sociedad, dado que la prestación de dicho servicio público municipal, es una competencia permanente; por otra parte, en su oportunidad se tramitó y obtuvo permiso del Ministerio de Medio Ambiente, para el funcionamiento de la planta de transferencia; e) Ordenar al Gerente General, continuar en la búsqueda de alternativas y soluciones que deberá presentar oportunamente, a este Concejo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal, teniendo el conocimiento de que se han generado facturas a nombre de Escuela de Desarrollo Humano 2017, en la ejecución del proyecto «Transferencia e Implementación de la Metodología Escuela Taller en la escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Humano de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca»; **CONSIDERANDO: I-** Que según la cláusula 4ª numeral 9 del convenio antes mencionado, suscrito entre el Ministerio de Justicia y este Municipio, la erogaciones se facturarán a nombre «AMZ / Escuela Taller / MJSP – SETEFE - 2664»; **II.-** Que para la solución de este inconveniente, se ha solicitado la opinión del Gerente Financiero de esta Administración, considerando factible hacer la sustitución de las facturas y emitirlas a nombre del proyecto mencionado en el romano «I» del presente acuerdo; **POR LO TANTO**, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, realizar las gestiones necesarias a fin de sustituir las facturas que fueron emitidas a nombre «Escuela de Desarrollo Humano 2017», **siendo lo correcto «AMZ / Escuela Taller / MJSP – SETEFE – 2664»**; realizándolas en coordinación con el Ejecutor del Proyecto y la Gerencia Financiera de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CASERÍO LAS BRISAS, CANTÓN SAN FRANCISCO LOS REYES, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia «**ADESCOCLAB**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal N° 22 acta 17 del 22 de agosto de 2012 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 237 Tomo 397 del 17 de octubre de 2012; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 16 de junio de 2017 por el Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo, Síndico Municipal de esta ciudad, quedando, integrada de la manera siguiente: Presidente, Enmanuelle de Jesús Castro González; Vicepresidente, Andrés Enrique Sánchez Arriaza; Secretario General, Miguel Ángel Rosales Góchez; Secretaria de Actas, Jorge Antonio Márquez Muñoz; Tesorero, Juan Pablo Abarca; Síndico, Maximino Reyes; Primer Vocal, Iris del Carmen Arias; Segundo Vocal, Santos Laínez; Tercer Vocal, José Israel Argueta; Cuarto Vocal, Santos Josafat Núñez Amaya, y Quinto Vocal, Rodolfo Antonio Mejía. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Concejo Municipal, en

uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la ASOCIACIÓN DE VETERANOS REVOLUCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia «**AVERMUZ**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo número seis, acta 39 de fecha 27 de diciembre de 2012 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 40 tomo 398 del 27 de febrero de 2013; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 17 de agosto de 2016, por la señora Reina Reyes, Cuarta Concejala de esta Alcaldía, quedando integrada de la manera siguiente: Presidente, Roberto Laínez; Vicepresidente, Marco Antonio Jiménez; Secretaria, Isabel Sarmiento Echeverría; Tesorera, Marcos Vicenta Panameño; Síndico, Eduardo García Arteaga; Primer Vocal, María Anaclea Novoa de Alvarado; Segundo Vocal, José Estanislao Luna; Tercer Vocal, Vidal Antonio Orellana; y Cuarto Vocal, José Luis Sánchez. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.**- Visto el escrito presentado por la Licda. Jessica Lourdes Portillo Ruano, Apoderada Legal de la señora María del Pilar de Castro Sánchez, propietaria de la Lotificación “SEGOVIA”, en el cual solicita que se finalice el procedimiento de pago en especie, iniciado en acuerdo municipal N° 4 asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 46, de fecha 04/09/2013, para el pago de una multa por el monto de VEINTICUATRO MIL TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,039.58), por el cometimiento de infracción, por inicio de comercialización de lotes y obras sin contar con permisos de parcelación; este Concejo emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que es necesario dar resolución a los solicitado; y tratándose de un Procedimiento de Pago en Especie iniciado en el año 2013, es lógico que se ha desfasado el nombramiento de la comisión que consta en el literal «b», por los diferentes nombramientos de Gerencias y Jefaturas que ha habido desde esa fecha; **II.-** Que por lo anterior, se hace necesario dejar sin efecto el nombramiento de la Comisión antes aludida y efectuar el nombramiento correspondiente, a fin de dar certeza jurídica al procedimiento iniciado; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confieren los artículos: 86 inciso tercero y 203 de la Constitución de la República; 1, 11 y 35 Ley General Tributaria Municipal y a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Pago de Tasas e Impuestos Municipales en Especie o Servicios a Favor del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, por unanimidad, **ACUERDA a) Dejar sin efecto el literal «b»** acuerdo municipal N° 4 asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 46, de fecha 04/09/2013, en el cual se nombró la comisión evaluadora del presente procedimiento de pago en especie, por ser otros los empleados que ostentan los cargos de quienes la integraron; **b) Actualizar el Nombramiento de la Comisión Evaluadora del procedimiento de pago en especie, a que hace referencia el Art. 6 de la Ordenanza en comento; dicha comisión estará integrada por el Ingeniero GUILLERMO**

ARNOLDO ESCOBAR ESCOBAR, Gerente General y Delegado de la Administración Tributaria Municipal; Licenciado MAURICIO ULISES CAMPOS HERNÁNDEZ, Jurídico Municipal; y el Arquitecto ALBERTO JOSÉ VÁSQUEZ NOCHEZ, Jefe de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial Se hace constar que se omite el nombrar al Jefe de UACI, ya que para el presente caso no es idóneo. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA  
Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ      ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR  
Síndico Municipal      Primera Regidora Propietaria

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES      DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO  
Segunda Regidora Propietaria      Tercer Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES      FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO  
Cuarta Regidora Propietaria      Quinto Regidor Propietario

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ      FRANCISCO JAVIER BERNABÉ  
Sexto Regidor Propietario      Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ      ZOILA MARÍA HERNÁNDEZ RENDEROS  
Octavo Regidor Propietario      Novena Regidora Propietaria

WALTER ERNESTO CORTEZ      EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ  
Décimo Regidor Propietario      Primer Regidor Suplente

MARITZA RAQUEL GONZÁLEZ MOLINA  
Segunda Regidora Suplente

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ  
Tercer Regidor Suplente

JOSÉ ALCIDES QUINTEROS  
Cuarto Regidor Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS  
Secretario Municipal